

Las exportaciones de las conservas azucaradas se efectuarán por las Aduanas de Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou y Bilbao.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales de la entidad concesionaria, en El Palmar (Murcia), carretera de Cartagena, sin número.

5.º Por la Aduana de Cartagena se dará cuenta a la Delegación de Hacienda de Murcia de los despachos efectuados con cargo a la cuenta de admisión temporal.

6.º A partir de la fecha de publicación de esta Orden, el titular de la admisión temporal sólo podrá efectuar importaciones en este régimen con cargo a la concesión que la misma le otorga.

7.º Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los artículos 7.º al 14 del Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por el que se otorgaba a la «Agrupación de Conserveros de Albacete, Murcia y Alicante» la concesión tipo para esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 15 de abril de 1961 por la que se autoriza al fabricante don Venancio Martínez Somalo, de Tudela (Navarra), el régimen de admisión temporal para hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de conservas vegetales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Venancio Martínez Somalo, en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación de conservas vegetales;

Vistos los informes que se han emitido favorables a la referida petición;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases, destinados a la exportación de conservas vegetales, a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Venancio Martínez Somalo.

Cantidad a importar: 86.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Francia, Italia, Alemania, Bélgica, Holanda y Estados Unidos de Norteamérica, y el destino de la mercancía elaborada serán los citados países más Hispanoamérica y los que tengai acuerdos comerciales con nuestro país.

Residencia: Tudela (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En la calle Fernández, número 4, de Tudela (Navarra).

Locales donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante, y el litografiado de la hojalata, en los talleres de la entidad «Bvoquetas y Fernández», de Calahorra (Logroño).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Tarragona.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Barcelona, Tarragona y Alicante.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953, produciéndose automáticamente la caducidad de la concesión en el caso de no reexportarse en el plazo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 15 de abril de 1961 por la que se autoriza a «Fabrill Comadrán, S. A.», el régimen de admisión temporal para importar lana lavada, fibra poliéster y pelo mohair, para su transformación en tejidos, con destino exclusivo a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fabrill Comadrán, S. A.», en solicitud del régimen de admisión temporal para importar lana lavada, fibras poliéster y pelo mohair para su transformación en tejidos destinados exclusivamente a la exportación.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Fabrill Comadrán, S. A.», con domicilio en Sabadell, San Lorenzo, 28, el régimen de admisión temporal para importar veinticinco mil kilos de lana lavada; diez mil kilos de fibra poliéster y diez mil kilos de pelo mohair, para su transformación en tejidos destinados exclusivamente a la exportación.

Los tejidos de exportación consistirán en mezclas de lana al 45 por 100 y fibra poliéster al 55 por 100, de lana al 70 por 100 y pelo mohair al 30 por 100 y de lana al 50 por 100 y pelo mohair al 50 por 100.

2.º Los países de origen de las fibras y destino de los tejidos podrán ser, previa aprobación de la Dirección General de Comercio Exterior, en cada caso concreto, todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º Las importaciones y exportaciones se verificarán por la Aduana de Barcelona.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad de la entidad concesionaria, sitos en El Sayol (afueras de Moya), y Sabadell, calle Escuelas Pías, 117.

5.º El saldo máximo de la cuenta de admisión temporal será de 12.500 kilos de lana, 5.000 kilos de fibra poliéster y 5.000 kilos de pelo mohair.

6.º La vigencia de esta concesión estará limitada al plazo de un año para las importaciones, debiendo efectuarse la exportación de los tejidos en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la importación respectiva.

7.º La presente concesión se autoriza en régimen fiscal de inspección, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria al abono de los gastos que este servicio ocasione.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán del 26,04 por 100.

9.º Caducará automáticamente la concesión en el caso de que alguna de las partidas importadas no se reexportasen en el plazo señalado en el apartado sexto.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, por el que se facilita la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

11. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso.

12. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 20 de abril de 1961

| Clase de moneda | Compra | Venta |
|--------------------------|---------|---------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Francos franceses | 12,12 | 12,18 |
| Francos belgas | 113,45 | 119,05 |

| Clase de moneda | Compra | Venta |
|------------------------------|---------|---------|
| | Pesetas | Pesetas |
| Francos suizos | 13,80 | 13,87 |
| Dólares U. S. A. | 59,85 | 60,15 |
| Dólares Canadá | 80,35 | 80,70 |
| Deutsche Mark | 14,96 | 15,04 |
| Florines holandeses | 16,53 | 16,61 |
| Libras esterlinas | 167,58 | 168,42 |
| Liras italianas | 9,60 | 9,65 |
| Schillings austriacos | 2,29 | 2,31 |
| Coronas danesas | 8,66 | 8,70 |
| Coronas noruegas | 8,38 | 8,42 |
| Coronas suecas | 11,57 | 11,63 |
| Marcos finlandeses | 18,45 | 18,55 |

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION del Patronato Rector de la Granja-Escuela de Zamora por la que se convoca concurso público para la adquisición de una trilladora de cereales.

El Patronato Rector de la Granja-Escuela de Zamora convoca concurso público para la adquisición de una trilladora de cereales por la cantidad máxima de 160.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora, avenida de Italia, número 26, y en la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13, Madrid, en horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora dentro de los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio, y el concurso se resolverá en la citada Delegación, a las doce horas del siguiente día hábil.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario. Zamora, 13 de abril de 1961.—El Presidente, Manuel de Pablos.—1.531.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente a las obras de «Reparación completa entre los puntos kilométricos 0 al 17,347 del camino vecinal de La Roca de la Sierra a La Nava de Santiago».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 82, de fecha 8 de los corrientes, se inserta anuncio sacando a subasta la ejecución de las obras de «Reparación completa entre los puntos kilométricos 0 al 17,347 del camino vecinal de La Roca de la Sierra a La Nava de Santiago», con un presupuesto total de licitación de un millón quinientas setenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas con diecinueve céntimos (1.565.695,19 pesetas) y un plazo para su ejecución de doce meses.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del carnet de Empresa, con responsabilidad; la constitución de un depósito provisional en cuantía del 2 por 100 del importe del presupuesto, la constitución por el adjudicatario de una fianza definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el palacio provincial, etc.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 10 de abril de 1961.—El Secretario, Luciano P. de Acevedo.—V.º B.º; el Presidente, Adolfo Diaz-Ambrona.—1.502.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente a las obras de reparación del camino vecinal de «Estación de El Burgo Ranero a Villamizar», número 3-44.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 84, correspondiente al día 11 del actual, se anuncia la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de «Estación de El Burgo Ranero a Villamizar», número 3-44, cuyas características son las siguientes:

- Tipo de licitación, 827.738,53 pesetas.
- Plazo de ejecución, doce meses.
- Fianza provisional, 16.554,77 pesetas.
- Fianza definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», juntamente con la documentación exigida.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación están de manifiesto en dicho Negociado todos los días laborables, de diez a trece horas.

León, 12 de abril de 1961.—El Presidente.—1.536.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bronchales por la que se anuncian subastas para contratar las obras que se citan.

El vigésimo día, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebran en estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas:

A las once horas.—La de pavimentación de la segunda fase, que comprende la calle Baja (desde el Ayuntamiento hasta la plaza del Caudillo) y las calles de José Antonio y Fombuena. El importe de esta subasta es de un millón sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y una pesetas veintitún céntimos de ejecución material por contrata.

A las doce horas. La de conducción de aguas de «Fuente de la Sarga», por un presupuesto de quinientas cincuenta mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, también de ejecución por contrata.

Los pliegos de condiciones, proyectos, planos y Memorias que han sido debidamente aprobados, se hallan de manifiesto en esta Secretaría. También se halla aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario, por lo que se dispone del crédito necesario.

Los pliegos de proposición habrán de presentarse hasta las trece horas del día anterior al que corresponda celebrarse la subasta, acompañando carta de pago de haber constituido la fianza provisional del cuatro por ciento, que será elevada definitivamente al seis por ciento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se ocasionen en cada expediente de subasta, así como el pago de Dirección y Administración.

El pago de estas obras se realizará mediante certificación expedida por el señor Ingeniero Director y aprobada por esta Corporación.

Bronchales, 13 de abril de 1961. El Alcalde, Lucas Navarro, 1.518.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cehegin por la que se anuncia subasta para la enajenación de cuatro mil doscientos quintales métricos de esparto de estos Propios.

El Alcalde de Cehegin,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, el día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a las doce horas, se celebrará la subasta pública en esta Casa Consistorial, para la enajenación de cuatro mil doscientos quintales métricos de esparto, de estos Propios, para el año forestal 1960-61, bajo el tipo mínimo de licitación, precio base de seiscientos treinta mil pesetas, a razón de ciento cincuenta pesetas quintal métrico en pie. El precio índice: el de tasación, aumentado en veinticinco por ciento.

El aprovechamiento a que se contrae la presente subasta queda clasificado en el grupo primero de los establecidos por la norma segunda de la Orden ministerial de 31 de diciembre